

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

4753 *Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se publica la segunda Adenda de prórroga del Convenio con la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa, para la financiación de inversiones.*

El Secretario de Estado de Hacienda, la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, actuando todos ellos en el ejercicio de sus competencias propias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, acuerdan la prórroga del plazo previsto de vigencia del convenio suscrito el 8 de agosto de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación como anejo a la presente resolución.

Madrid, 5 de marzo de 2024.—El Secretario de Estado de Hacienda, Jesús Gascón Catalán.

ANEJO

Segunda Adenda de prórroga del Convenio suscrito el 8 de agosto de 2022 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa para la financiación de inversiones

En Madrid, a 29 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Gascón Catalán, Secretario de Estado de Hacienda, en representación del Ministerio de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Susana Pérez Custodio, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, facultada para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de la Junta de Comarca de la Mancomunidad de fecha 24 de febrero de 2022.

Y, de otra parte, don José Antonio Santos Perea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 2022.

EXPONEN

I. Que, con fecha 8 de agosto de 2022, la Ministra de Hacienda y Función Pública, el Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, suscribieron un convenio regulador de la subvención nominativa, otorgada al amparo de la disposición adicional octogésima quinta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado

para el año 2022, por importe de 645.506,00 euros para la financiación de determinadas inversiones a realizar en el municipio de Tarifa para renovación de la infraestructura de abastecimiento, saneamiento y depuración del agua, servicios que gestiona la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de sus estatutos.

II. Que en la cláusula segunda del convenio se establecía la vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2023 y que, según la cláusula décima del mismo, transcurrido dicho plazo se produciría la extinción del convenio salvo que se hubiese acordado la prórroga del mismo.

III. Que la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, con fecha 21 de julio de 2023, solicitó la prórroga del referido convenio, dado que, pese a que las obras a desarrollar por el municipio fueron adjudicadas en tiempo y forma, la situación actual del sector de la obra pública y el retraso en algunas autorizaciones administrativas, ha provocado que algunas de estas obras estén sufriendo una serie de retrasos que imposibilitan el cumplimiento de su plazo de ejecución.

La prórroga fue formalizada mediante Adenda al Convenio de fecha 26 de septiembre de 2023, otorgando una vigencia al mismo hasta el 31 de marzo de 2024.

IV. La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, con fecha 14 de febrero de 2024 ha solicitado una nueva prórroga del mencionado convenio basada en la situación actual del sector de la obra pública, y la demora en algunas autorizaciones administrativas, lo que ha provocado que algunas de las obras incluidas en el objeto del convenio estén sufriendo nuevos retrasos que imposibilitan el cumplimiento de su plazo de ejecución. Adjuntan los informes técnicos justificativos de dichas circunstancias.

La prórroga solicitada, hasta 30 de junio de 2024, no excede de la mitad del plazo establecido inicialmente en el convenio para la presentación de la justificación.

V. Por las razones antedichas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se considera necesario acordar la prórroga del plazo previsto de vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2024.

Por todo cuanto antecede, las partes intervinientes resuelven suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, con arreglo a la siguiente:

Cláusula adicional. *Segunda prórroga.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga de la vigencia del convenio que, tras la firma de la adenda suscrita al convenio de fecha 26 de septiembre de 2023, finalizaba el día 31 de marzo de 2024, hasta el día 30 de junio de 2024.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.–El Alcalde de Tarifa, José Antonio Santos Perea.–El Secretario de Estado de Hacienda, Jesús Gascón Catalán.–La Presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Susana Pérez Custodio.